




---

**CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO DE  
SEGURIDAD SOCIAL DE LOS SERVIDORES  
PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUERRERO**

---


	<b>Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero</b>	Emisión	Abril / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	2 de 30

## CONTENIDO

	Página
Filosofía Administrativa	3
Carta de invitación	4
Objetivo	6
Ámbito de aplicación	7
Glosario	8
Principios, Valores y Reglas de Integridad	10
Conductas de fomento a la Integridad	11
Carta compromiso	15
Juicios éticos	22
Denuncias por incumplimiento	23
Sanciones	24
Instancia de asesoría, consulta e interpretación	25
Anexos	28

 <b>ELABORÓ</b> Lic. Marco Amaury Damián Osorio  Presidente del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés del ISSSPEG <i>Bienestar para tu futuro</i>	<b>VISTO BUENO</b> C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO <b>VALIDÓ</b> Lic. José Francisco González Sánchez  <b>CONTRALORÍA</b> SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	 <b>EMITIÓ</b> Mtra. Rosita Espinoza Ortega  Directora General del Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero <i>Bienestar para tu futuro</i>
--	---	--	---

JEFATURA

	<b>Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero</b>	Emisión	Abril / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	3 de 30

## FILOSOFÍA ADMINISTRATIVA

### MISIÓN

Garantizar a todas y todos los Servidores Públicos, Jubilados, Pensionistas y sus familiares una seguridad social que los proteja contra las contingencias de sus actividades laborales y les brinde un ingreso suficiente cuando su capacidad de trabajo haya concluido para que les permita mantener un nivel de vida digna.


### VISIÓN

Contar con un Instituto de Seguridad Social fortalecido financieramente, con un manejo responsable y transparente de los recursos que garantice a largo plazo las prestaciones sociales y económicas que establecen las Leyes a través de un óptimo sistema de pensiones.

### OBJETIVO GENERAL

Brindar Seguridad Social a los Servidores Públicos Afiliados y a sus familiares derechohabientes. Otorgar de manera puntual las prestaciones sociales y económicas, así como brindar las mejores atenciones a los servidores públicos, jubilados y pensionados afiliados al Instituto respetando sus derechos para contribuir de manera positiva en su vida laboral, así como en su retiro.

 <b>ELABORÓ</b> Lic. Marco Amaury Damián Osorio.  Presidente del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés del ISSSPEG	 <b>VISTO BUENO</b> C.P. Carlos Atila Espinoza Damfán  Subsecretario de Modernización Administrativa de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 <b>VALIDÓ</b> Lic. José Francisco González Sánchez  <b>SECRETARÍA DE CONTRALORÍA</b> SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL <b>JEFATURA</b>	 <b>EMITÍÓ</b> Mtra. Rosita Espinoza Ortega  Directora General del Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.
--	--	---	---

	<b>Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero</b>	Emisión	Abril / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	4 de 30

## CARTA DE INVITACIÓN

**A las y los servidores públicos del Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.**


El presente Código de Conducta del Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero (ISSSPEG) establece los estándares de comportamiento a los que deberán sujetarse las personas servidoras públicas que forman parte de esta institución. En él se describen las conductas específicas que orientan su desempeño, en estricto apego a los principios, valores, derechos humanos y reglas de integridad previstos en el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno del Estado de Guerrero.

Su finalidad es brindar un servicio de calidad a la población, fortalecer a la institución y contribuir al bienestar de las personas pensionadas, jubiladas, derechohabientes y del público en general. Asimismo, se ratifica el rechazo absoluto a cualquier conducta que atente contra la integridad y dignidad de las personas servidoras públicas en los espacios laborales.

En este sentido, quienes laboramos en el ISSSPEG asumimos el compromiso de conducirnos con ética, integridad y profesionalismo; prevenir los conflictos de interés y actuar bajo el principio de cero tolerancia a la corrupción, la discriminación, el hostigamiento sexual y el acoso sexual.

 <b>ELABORÓ</b> <b>Lic. Marco Amaury Damián Osorio.</b>  Presidente del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés del ISSSPEG <i>Bienestar para tu futuro</i>	<b>VISTO BUENO</b> <b>C.P. Carlos Atila Espinoza Damián</b>  Subsecretario de Modernización Administrativa de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO <b>VALIDÓ</b> <b>Lic. José Francisco González Sánchez</b>  <b>SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL</b>	 <b>EMITÍO</b> <b>Mtra. Rosita Espinoza Ortega</b>  Directora General del Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero. <i>Bienestar para tu futuro</i>
---	---	--	--

**JEFATURA**


	<b>Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero</b>	Emisión	Abril / 2026
		Número de Actualización	1
Código de Conducta		Página	5 de 30

Al ser este documento de carácter público y de observancia obligatoria, se invita a todas las personas a conocerlo, hacerlo propio y asumir el compromiso de adoptar sus principios, valores y reglas de integridad. Ello permitirá actuar de manera coherente e íntegra, prevenir y combatir cualquier forma de corrupción, y contribuir al fortalecimiento de una cultura de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

De esta manera, se consolida una actuación basada en una auténtica vocación de servicio, sustentada en el respeto, la equidad, la igualdad, la tolerancia, la no discriminación, la transparencia y la rendición de cuentas.

**MTRA. ROSITA ESPINOZA ORTEGA,**  
 Directora General del Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero


<p><b>ELABORÓ</b>  <b>Lic. Marco Amaury Damián Osorio</b></p>  <p>Presidente del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del ISSSPEG</p>	<p><b>VISTO BUENO</b>  <b>C.P. Carlos Atila Espinoza Damián</b></p>  <p>Subsecretario de Modernización Administrativa de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental</p>	<p> <b>TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO</b>  <b>VALIDÓ</b>  <b>Lic. José Francisco González Sánchez</b></p>  <p><b>SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL</b>  <b>SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL</b></p> <p><b>JEFATURA</b></p>	<p><b>EMITIÓ</b>  <b>Mtra. Rosita Espinoza Ortega</b></p>  <p>Directora General del Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.</p>
--	--	--	---

	<b>Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero</b>	Emisión	Abril / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	6 de 30

## OBJETIVO

Establecer un marco de normas, valores, principios éticos y reglas de integridad que orienten el comportamiento de las personas servidoras públicas del Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero (ISSSPEG), con el propósito de fomentar un ambiente laboral respetuoso, honesto y seguro, prevenir la corrupción y los conflictos de interés, y garantizar una atención digna, humana y de calidad a las personas derechohabientes jubiladas, pensionadas y personal activo, mediante la promoción de buenas prácticas, la capacitación continua, la transparencia, la rendición de cuentas y el fortalecimiento de la cultura institucional.

 <b>ELABORÓ</b> Lic. Marco Amaury Damián Ogorio.  Presidente del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés del ISSSPEG <i>Bienestar para tu futuro</i>	<b>VISTO BUENO</b> C.P. Carlos Atilá Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 TRANSFORMACIÓN <b>GUER</b> GOBIERNO DEL ESTADO <b>VALIDÓ</b> Lic. José Francisco González Sánchez  <b>CONTRALORÍA</b> SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	 <b>EMITIÓ</b> Mtra. Rosita Espinoza Ortega  Directora General del Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero. <i>Bienestar para tu futuro</i>
<b>JEFATURA</b>			


	<b>Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero</b>	Emisión	Abril / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	7 de 30

## ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones de este Código de Conducta son de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero incluyendo Casa de Día Acapulco, Casa de Día Arcelia, Casa de Día Iguala, Casa de Día Chilpancingo, Casa de Día Teloloapan, Casa de Día Taxco, Casa de Día Tlapa, Oficina Regional Acapulco filial Garita y Papagayo, Unidad Recreativa, Conjunto Turístico Jacarandas y Oficinas Centrales, independientemente del régimen de contratación.

Las personas titulares de mandos superiores y medios serán personas promotoras de la integridad institucional del Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, por ello, tendrán responsabilidad adicional en el fomento activo de crear y mantener dentro de sus equipos de trabajo una cultura ética.

 <b>ELABORÓ</b> Lic. Marco Amaury Damián Osorio	<b>VISTO BUENO</b> C.P. Carlos Atila Espinoza Damián	 <b>VALIDÓ</b> Lic. José Francisco González Sánchez	 <b>EMITIÓ</b> Mtra. Rosita Espinoza Ortega
Presidente del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés del ISSSPEG <i>Bienestar para tu futuro</i>	Subsecretario de Modernización Administrativa de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	<b>SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL</b> JEFATURA	Directora General del Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero. <i>Bienestar para tu futuro</i>

	<b>Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero</b>	Emisión	Abril / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	8 de 30

## GLOSARIO

Además de las definiciones previstas en el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, para efecto del Código de Conducta se entenderá por:

**Código de Conducta:** El instrumento emitido por la persona que ocupe la titularidad del ente público u otro órgano de la administración pública estatal en el que se especifique de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.

**Código de ética:** El Código de ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno del Estado de Guerrero.


**Conflicto de interés:** Situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios de las personas servidoras públicas puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.

**ISSSPEG:** Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.

**Personas servidoras públicas:** Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos del ámbito estatal, conforme a lo dispuesto en el artículo


 <p><b>ELABORÓ</b> Lic. Marco Amaury Domínguez Osorio. Presidente del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés del ISSSPEG. <i>Bienestar para tu futuro</i></p>	 <p><b>VISTO BUENO</b> C.P. Carlos Atila Espinoza Domínguez. Subsecretario de Modernización Administrativa de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.</p>	 <p><b>VALIDO</b> ESTADO LIC. José Francisco González Sánchez. <b>CONTRALORÍA</b> SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL.</p>	 <p><b>EMITIÓ</b> Mtra. Rosita Espinoza Ortega. Directora General del Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero. <i>Bienestar para tu futuro</i></p>
---	--	--	---

JEFATURA

	<b>Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero</b>	Emisión	Abril / 2026
		Número de Actualización	1
Código de Conducta		Página	9 de 30

108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 191 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

 <p><b>ELABORÓ</b> Lic. Marco Amaury Damián Osorio</p> <p>Presidente del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés del ISSSPEG</p> <p><i>Bienestar para tu futuro</i></p>	<p><b>VISTO BUENO</b> C.P. Carlos Atila Espinoza Damián</p> <p>Subsecretario de Modernización Administrativa de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental</p>	 <p><b>VALIDÓ</b> Lic. José Francisco González Sánchez</p> <p><b>SECRETARÍA DE CONTRALORÍA</b> SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL</p> <p>JEFATURA</p>	 <p><b>EMITIÓ</b> Mtra. Rosita Espinoza Ortega</p> <p>Directora General del Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.</p>
--	--	--	---

	<b>Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero</b>	Emisión	Abril / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	10 de 30

## PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

En el Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, todo el personal que labora o presta sus servicios a través de un empleo, cargo o comisión, observará de manera frecuente y de acuerdo a las conductas de fomento a la integridad:

- ✓ Los **Principios** de Imparcialidad, Eficiencia, Economía, Eficacia, Legalidad, Respeto a los Derechos Humanos, Ética, Lealtad, Transparencia y Honradez.
- ✓ Los **Valores** de Interés Público, Respeto, Igualdad y no discriminación, Profesionalismo, Cooperación, Integridad, Equidad de género, Disciplina y Liderazgo.
- ✓ Las **Reglas de Integridad** de:

Regla 1. Actuación Pública

Regla 2. Información Pública

Regla 3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones.

Regla 5. Trámites y Servicios

Regla 6. Recursos Humanos

Regla 7. Administración de bienes muebles e inmuebles


Regla 10. Procedimiento Administrativo

Regla 11. Desempeño permanente con integridad

Regla 12. Cooperación con la integridad

Regla 13. Comportamiento digno

 <b>ELABORÓ</b> Lic. Marco Amaury Damián Osorio.  Presidente del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés del ISSSPEG <i>Bienestar</i>	<b>VISTO BUENO</b> C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 20 VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  <b>CONTRALORÍA</b> SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	 <b>EMITÍÓ</b> Mtra. Rosita Espinoza Ortega  Directora General del Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero. <i>Bienestar</i>
<b>JEFATURA</b>			

	<b>Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero</b>	Emisión	Abril / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	11 de 30

## CONDUCTAS DE FOMENTO A LA INTEGRIDAD

### 1. COMPROMISOS CON LA SOCIEDAD

#### 1.1 Vocación de servicio y orientación al interés público

Las personas servidoras públicas del Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado, desempeñan sus funciones con alto sentido de responsabilidad, honor y compromiso social, orientando su actuación al cumplimiento de los objetivos institucionales y al bienestar de la sociedad Privilegiando en todo momento el interés público sobre intereses personales o de terceros, evitando cualquier conducta que implique simulación, negligencia o desviación de recursos y funciones.

#### *Vinculada con:*


- **Principios:** Lealtad, Legalidad y Ética.
- **Valores:** Interés Público, Liderazgo e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública, 11. Desempeño permanente con integridad y 12. Cooperación con la Integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, III y VIII de la LRAEG.

#### 1.2 Fomento la igualdad de género y la no discriminación.

Otorgan a sus compañeras y compañeros de trabajo, así como a cualquier persona, un trato igualitario y libre de discriminación por motivos de nacionalidad,

 <b>ELABORÓ</b> Lic. Marco Amaury Damían Osorio.  Presidente del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés del ISSSPEG <i>Bienestar para tu futuro</i>	<b>VISTO BUENO</b> C.P. Carlos Atila Espinoza Damlán  Subsecretario de Modernización Administrativa de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 <b>VALIDO</b> Lic. José Francisco González Sánchez  <b>CONTRALORÍA</b> SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	 <b>EMITIÓ</b> Mtra. Rosita Espinoza Ortega  Directora General del Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.
---	---	--	---

JEFATURA

	<b>Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero</b>	Emisión	Abril / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	12 de 30

origen étnico, color de piel, género, edad, discapacidad, condición social, condición física o de salud, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, filiación política, estado civil, situación familiar, idioma, antecedentes penales o cualquier otra circunstancia que atente contra la dignidad humana.

Asimismo, contribuyen a la institucionalización de la igualdad de género en el servicio público, con el propósito de generar ambientes laborales seguros que privilegien el respeto a las personas; emplean lenguaje incluyente y no sexista en toda comunicación y en los documentos institucionales, y previenen conductas discriminatorias, tanto directas como indirectas, así como prácticas que limiten el acceso a derechos, servicios u oportunidades dentro del Instituto.


**Vinculada con:**

- **Principio:** Legalidad e Imparcialidad.
- **Valores:** Interés Público, Respeto, Igualdad y no discriminación y Equidad de Género.
- **Reglas de integridad:** 1. Actuación Pública y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7, fracción I y IV de la LRAEG.

**1.3 Atención, asesoría y gestión con calidad y equidad**

El personal adscrito brinda atención, orientación y gestión de trámites de manera imparcial, oportuna, profesional y respetuosa a las personas pensionadas, jubiladas, derechohabientes y al público en general.

 <p><b>ELABORÓ</b> Lic. Marco Amaury Damián Osorio</p> <p>Presidente del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés del ISSSPEG</p>	 <p><b>VISTO BUENO</b> C.P. Carlos Atila Espinoza Damián</p> <p>Subsecretario de Modernización Administrativa de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental</p>	 <p>TRANSFORMACIÓN GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO <b>VALIDO</b></p> <p>Lic. José Francisco González Sánchez</p> <p><b>CONTRALORÍA</b> SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL</p>	 <p><b>EMITIO</b></p> <p>Mtra. Rosita Espinoza Ortega</p> <p>Directora General del Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero</p>
<b>JEFATURA</b>			

	<b>Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero</b>	Emisión	Abril / 2026
		Número de Actualización	1
Código de Conducta		Página	13 de 30

Proporcionan información clara, veraz, completa y debidamente fundada y motivada, evitando retrasos injustificados, omisiones, trato preferencial, condicionamiento de servicios o cualquier práctica que genere inequidad o afecte el acceso a los derechos.

**Vinculada con:**

- **Principios:** Imparcialidad y Honradez.
- **Valores:** Interés Público, Liderazgo, Disciplina, Profesionalismo e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública, 5. trámites y servicios y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7, fracciones I, IV y V de la LRAEG.


**2. COMPROMISOS CON EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUERRERO.**

**2.1 Ejercicio del cargo sin abuso de poder**

Las personas servidoras públicas ejercen sus funciones con apego a los principios constitucionales, al Código de Ética y a las disposiciones legales aplicables, evitando el uso indebido de su cargo, nivel jerárquico o influencia para obtener beneficios personales, favores indebidos o ventajas para terceros.

Previenen prácticas como el tráfico de influencias, la subordinación indebida o cualquier forma de presión institucional.

<p><b>ELABORÓ</b> Lic. Marco Amaury Damián Osorio.</p>  <p>Presidente del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés del ISSSPEG</p>	<p><b>VISTO BUENO</b> C.P. Carlos Atila Espinoza Damián</p>  <p>Subsecretario de Modernización Administrativa de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental</p>	<p> VALIDO</p> <p>Lic. José Francisco González Sánchez</p>  <p><b>SECRETARÍA DE CONTRALORÍA</b> SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL</p> <p>JEFATURA</p>	<p><b>EMITÍO</b> Mtra. Rosita Espinoza Ortega</p>  <p>Directora General del Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.</p>
--	--	---	---

	<b>Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero</b>	Emisión	Abril / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	14 de 30

**Vinculada con:**

- **Principio:** Legalidad, Honradez y Lealtad.
- **Valores:** Interés Público e Integridad.
- **Reglas de integridad:** 1. Actuación Pública, 3. Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones, 5. Trámites y Servicios y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7, fracción I y II LRAEG.

**2.2 Trato digno, respeto y convivencia laboral**


Las personas servidoras públicas mantienen relaciones laborales basadas en el respeto, la cortesía y la igualdad, independientemente del nivel jerárquico.

Se abstienen de realizar conductas ofensivas, intimidatorias o degradantes, así como del uso de lenguaje inapropiado, previniendo actos que vulneren la dignidad humana, los derechos humanos o generen ambientes laborales hostiles.

**Vinculada con:**

- **Principio:** Legalidad e Imparcialidad.
- **Valores:** Interés Público, Respeto, Igualdad y no discriminación y Equidad de género.
- **Reglas de integridad:** 1. Actuación Pública y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7, fracción I y IV de la LRAEG

 <p><b>ELABORÓ</b> Lic. Marco Amaury Damián Osorio.</p>  <p>Presidente del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés del ISSSPEG</p>	<p><b>VISTO BUENO</b> C.P. Carlos Atila Espinoza Damián</p>  <p>Subsecretario de Modernización Administrativa de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental</p>	 <p><b>VALIDO</b> Lic. José Francisco González Sánchez</p>  <p>SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL</p> <p><b>JEFATURA</b></p>	 <p><b>EMITÍÓ</b> Mtra. Rosita Espinoza Ortega</p>  <p>Directora General del Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero</p>
--	--	--	--

	<b>Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero</b>	Emisión	Abril / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	15 de 30

### 2.3 Comunicación incluyente y no sexista

Las personas servidoras públicas utilizan lenguaje incluyente, no sexista y libre de estereotipos en toda comunicación institucional, ya sea oral, escrita, gráfica o audiovisual.

Evitan expresiones discriminatorias o excluyentes, contribuyendo a una cultura institucional basada en la igualdad, el respeto y la inclusión.

#### Vinculada con:

- **Principio:** Legalidad e Imparcialidad.
- **Valores:** Interés Público, Respeto, Igualdad y no discriminación y Equidad de género.
- **Reglas de integridad:** 1. Actuación Pública, 11. Desempeño permanente con integridad y 13. Comportamiento Digno.
- **Directriz:** Artículo 7, fracción I y IV de la LRAEG.


### 2.4. Cero tolerancia al acoso y hostigamiento sexual

Las personas servidoras públicas se conducen con estricto respeto a la integridad y dignidad de las personas, rechazando cualquier forma de acoso sexual, hostigamiento sexual.

Evitan conductas, comentarios, insinuaciones o actitudes que puedan constituir o propiciar estos actos, y promueven su denuncia conforme a los mecanismos institucionales.

#### Vinculada con:

<p><b>ELABORÓ</b> Lic. Marco Amáury Damián Osorio.</p>  <p>Presidente del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés del ISSSPEG</p>	<p><b>VISTO BUENO</b> C.P. Carlos Atila Espinoza Damián</p>  <p>Subsecretario de Modernización Administrativa de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental</p>	<p><b>VALIDO</b> Lic. José Francisco González Sánchez</p>  <p>Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.</p>	<p><b>EMITÍÓ</b> Mtra. Rosita Espinoza Ortega</p>  <p>Directora General del Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.</p>
 <p><b>CONTRALORÍA</b> SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL</p> <p><b>JEFATURA</b></p>			

	<b>Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero</b>	Emisión	Abril / 2026
		Número de Actualización	1
Código de Conducta		Página	16 de 30

- **Principios:** Respeto a los Derechos Humanos.
- **Valores:** Respeto e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1, Actuación pública, 11. Desempeño permanente con integridad y 13. Comportamiento Digno.
- **Directriz:** Artículo 7 fracción I, IV y VII de la LRAEG.

## 2.5. Promuevo un clima organizacional libre de acoso laboral.

Las personas servidoras públicas contribuyen a un clima organizacional sano, respetuoso y libre de violencia laboral. Previenen y, en su caso, denuncian actos de acoso laboral, intimidación, amenazas, exclusión o cualquier conducta que afecte la salud, integridad o desempeño de las personas.

### Vinculada con:


- **Principios:** Respeto a los Derechos Humanos.
- **Valores:** Respeto e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1, Actuación pública, 11. Desempeño permanente con integridad y 13. Comportamiento Digno.
- **Directriz:** Artículo 7 fracción I, IV y VII de la LRAEG.

## 2.6 Identificación y gestión de conflictos de interés

Identifican de manera oportuna cualquier interés personal, familiar o de negocios que pueda interferir en el desempeño imparcial de sus funciones, para garantizar la objetividad en la toma de decisiones.

Declaran conforme a la normativa aplicable los posibles conflictos de interés, a fin de prevenir ventajas indebidas o afectaciones al interés público.

<b>ELABORÓ</b> Lic. Marco Amaury Damián Osorio  Presidente del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés del ISSSPEG <i>Bienestar para tu futuro</i>	<b>VISTO BUENO</b> C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la Secretaría de Centraloría y Transparencia Gubernamental	 <b>VALIDO</b> Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Centraloría y Transparencia Gubernamental	<b>EMITÍO</b> Mtra. Rosita Espinoza Ortega  Directora General del Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero. <i>Bienestar para tu futuro</i>
<b>JEFATURA</b>			

	<b>Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero</b>	Emisión	Abril / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	17 de 30

Se abstienen de intervenir en asuntos en los que exista algún conflicto de interés, evitando influencias indebidas, favoritismos o decisiones parciales.

**Vinculada con:**

- **Principios:** Honradez y Ética.
- **Valores:** Interés Público e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública, 3. Contrataciones, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, y 6. Recursos Humanos.
- **Directriz:** Artículo 7 fracción II, III VIII y IX de la LRAEG.

**3. COMPROMISOS CON MI EMPLEO, CARGO O COMISIÓN.**

**3.1 Conocimiento y responsabilidad en el ejercicio de funciones**

Actúan conforme a lo dispuesto en las leyes, reglamentos y demás normas jurídicas que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones, para asegurar un desempeño legal, eficiente y con vocación de servicio.


Conocen y cumplen las obligaciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, previniendo la comisión de faltas administrativas, omisiones o actuaciones indebidas.

**Vinculada con:**

- **Principios:** Legalidad, Eficiencia y Eficacia.
- **Valores:** Cooperación, Disciplina, Integridad y Profesionalismo.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública, 10. Procedimiento Administrativo y 11. Desempeño permanente con Integridad.

 <p><b>ELABORÓ</b> Lic. Marco Amaury Damían Osorio. Presidente del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés del ISSSPEG</p>	 <p><b>VISTO BUENO</b> C.P. Carlos Atila Espinoza Damían Subsecretario de Modernización Administrativa de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental</p>	 <p><b>VALIDO DEL ESTADO</b> GUERRERO Lic. José Francisco González Sánchez Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.</p>	 <p><b>EMITIÓ</b> Mtra. Rosita Espinoza Ortega Directora General del Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.</p>
---	---	---	--

JEFATURA

	<b>Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero</b>	Emisión	Abril / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	18 de 30

- **Directriz:** Artículo 7, fracción I y V de la LRAEG.

### 3.2. Ejercicio íntegro del servicio público

Las personas servidoras públicas se conducen con rectitud, imparcialidad y honradez, evitando obtener beneficios personales, familiares o para terceros.

Se abstienen de buscar o aceptar compensaciones o prestaciones adicionales, así como dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, en razón del ejercicio de sus funciones con los que tenga relaciones personales, profesionales, laborales, de negocios, o para socios o sociedades de las que forme o formen parte.


#### **Vinculada con:**

- **Principios:** Honradez, Legalidad y Lealtad.
- **Valores:** Interés público e Integridad.
- **Reglas de integridad:** 1. Actuación Pública 5. Trámites y servicios y 11. Desempeño permanente con integridad
- **Directriz:** Artículo 7, fracciones I y II de la LRAEG.

### 3.3 Uso responsable y protección de la información

Garantizan a las personas pensionadas, jubiladas, derechohabientes y al público en general los mecanismos adecuados que permiten el acceso transparente a la información contenida en los archivos del Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, observando en todo momento el principio de máxima publicidad y las disposiciones aplicables en materia de acceso

<p><b>ELABORÓ</b> Lic. Marco Amaury Damián Osorio</p> <p>Presidente del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés del ISSSPEG</p> <p><i>Bienestar para tu futuro</i></p>	<p><b>VISTO BUENO</b> C.P. Carlos Atfía Espinoza Damián</p> <p>Subsecretario de Modernización Administrativa de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental</p>	<p> TRANSFORMACIÓN GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO <b>VALIDÓ</b> Lic. José Francisco González Sánchez</p> <p><b>CONTRALORIA</b> SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL</p> <p><b>JEFATURA</b></p>	<p><b>EMITÍÓ</b> Mtra. Rosita Espinoza Ortega</p> <p>Directora General del Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.</p>
--	--	--	---

	<b>Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero</b>	Emisión	Abril / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	19 de 30

a la información pública y protección de datos personales, con el fin de fortalecer la rendición de cuentas y promover un gobierno abierto.

Asimismo, como excepción al principio de publicidad, protegen la información confidencial o reservada que se encuentra bajo su resguardo en el ejercicio de sus funciones, conforme a los medios y plazos establecidos en la normatividad aplicable.

De igual forma, evitan la divulgación no autorizada, el uso indebido, la manipulación o la destrucción de la información, así como el acceso injustificado a datos personales o sensibles.

**Vinculada con:**


- **Principios:** Legalidad y Transparencia.
- **Valores:** Interés Público, Profesionalismo y Disciplina.
- **Reglas de integridad:** 2. Información Pública y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7, fracción I y V de la LRAEG.

**3.4 Uso adecuado de tecnologías de la información**

Utilizan los recursos tecnológicos exclusivamente para fines institucionales, conforme a las políticas de seguridad informática del Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, haciendo uso de las herramientas y recursos tecnológicos únicamente para el desempeño de sus funciones, absteniéndose de darles uso distinto al del ejercicio de éstas.

- ✓ Evitan instalar programas o aplicaciones ajenos a la legalmente autorizada.

 <p><b>ELABORÓ</b> Lic. Marco Amaury Damián Osorio. Presidente del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés del ISSSPEG</p>	 <p><b>VISTO BUENO</b> C.P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de la Secretaría de Contratación y Transparencia Gubernamental</p>	 <p>TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez <b>CONTRALORIA</b> Secretaría de Contratación y Transparencia Gubernamental.</p>	 <p><b>EMITÍO</b> Mtra. Rosita Espinoza Ortega Directora General del Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.</p>
<b>JEFATURA</b>			

	<b>Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero</b>	Emisión	Abril / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	20 de 30

- ✓ Previene riesgos como el uso indebido de sistemas, la instalación de software no autorizado, la fuga de información o vulneraciones a la seguridad digital.

**Vinculada con:**

- **Principios:** Legalidad, Honradez, Eficiencia, Economía, Ética y Eficacia.
- **Valores:** Interés Público e Integridad.
- **Reglas de integridad:** 1. Actuación Pública, 7. Administración de Bienes muebles e inmuebles, y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7, fracción I, II y VI de la LRAEG.

### 3.5 Administración responsable de los recursos públicos

Administrate los recursos materiales y financieros con eficiencia, economía, transparencia y honradez, para asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales.


Ejercen los recursos públicos con austeridad y responsabilidad, evitando su uso indebido, el desperdicio, la apropiación o su aplicación para fines distintos a los autorizados.

Resguardan los bienes institucionales con diligencia y cuidado, previniendo su daño, pérdida, deterioro o uso inadecuado.

**Vinculada con:**


- **Principios:** Legalidad, Honradez, Eficiencia, Economía, Ética y Eficacia.

 <b>ELABORÓ</b> Lic. Marco Amador Damián Osorio  Presidente del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés del ISSSPEG	<b>VISTO BUENO</b> C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 <b>VALIDÓ</b> Lic. José Francisco González Sánchez  <b>SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL</b> <b>JEFATURA</b>	 <b>EMITIO</b> Mtra. Rosita Espinoza Ortega  Directora General del Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.
---	---	---	---

	<b>Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero</b>	Emisión	Abril / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	21 de 30

- **Valores:** Interés Público e Integridad.
- **Reglas de integridad:** 1. Actuación pública, 7. Administración de Bienes muebles e inmuebles, y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7, fracción I, II y VI de la LRAEG.


<p><b>ELABORÓ</b> Lic. Marco Amaury Damián Osorio.</p>  <p>Presidente del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés del ISSSPEG</p> <p><i>Bienestar para tu futuro</i></p>	<p><b>VISTO BUENO</b> C.P. Carlos Atlix Espinoza Damián</p>  <p>Subsecretario de Modernización Administrativa de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental</p>	<p> <b>TRANSFORMANDO GUERRERO</b> GOBIERNO DEL ESTADO <b>VALIDO</b></p> <p>Lic. José Francisco González Ganchez</p>  <p><b>SECRETARÍA DE CONTRALORIA</b> SECRETARÍA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL</p> <p><b>JEFATURA</b></p>	<p><b>EMITIÓ</b> Mtra. Rosita Espinoza Ortega</p>  <p>Directora General del Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.</p> <p><i>Bienestar para tu futuro</i></p>
---	--	--	--

	<b>Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero</b>	Emisión	Abril / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	22 de 30

## CARTA COMPROMISO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, el personal de Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero deberá suscribir una Carta Compromiso que busca enmarcar en un documento el compromiso de dar cumplimiento a la normativa que regula su empleo, cargo o comisión independientemente de su régimen de contratación; como un acto simbólico ante sus compañeras y compañeros de trabajo, su institución y la ciudadanía.

 <b>ELABORÓ</b> Lic. Marco Amaury Damián Osorio.	 <b>VISTO BUENO</b> C.P. Carlos Atila Espinoza Damián.	 <b>VALIDÓ</b> Lic. José Francisco González Sánchez.	 <b>EMITIÓ</b> Mtra. Rosita Espinoza Ortega.
Presidente del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés del ISSSPEG.  <i>Bienestar para tu futuro</i>	Subsecretario de Modernización Administrativa de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental. 	 <b>JEFATURA</b>	Directora General del Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero. 

	<b>Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero</b>	Emisión	Abril / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	23 de 30

## JUICIOS ÉTICOS


Las personas servidoras públicas del Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión, podrán realizarse las siguientes preguntas:

- a) ¿Mi actuar está ajustado a la normativa a la que estoy obligado observar?
- b) ¿Mi conducta se ajusta al Código de Ética y al Código de Conducta?
- c) ¿Mi conducta está alineada a los objetivos del Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos de Estado de Guerrero?
- d) ¿He comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión?

En caso de que la respuesta a dichas preguntas se estime negativa o derive en una duda, se recomienda acudir con la persona superior jerárquica, al Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés o en su caso la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental a fin de recibir la asesoría que corresponda.

 <b>ELABORÓ</b> Lic. Marco Amaury Damián Osorio.  Presidente del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del ISSSPEG <i>Bienestar para tu futuro</i>	<b>VISTO BUENO</b> C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 <b>VALIDÓ</b> Lic. José Francisco González Sánchez  <b>CONTRALORIA</b> Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	 <b>EMITÍÓ</b> Mtra. Rosita Espinoza Ortega  Directora General del Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero. <i>Bienestar para tu futuro</i>
--	---	---	--

JEFATURA

	<b>Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero</b>	Emisión	Abril / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	24 de 30

## **DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO**


Los casos de vulneraciones a este documento se denunciarán atendiendo lo establecido en los artículos 26 y 27 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero.

Las denuncias se deberán de presentar ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés y/o el Órgano Interno de Control del Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, las cuales deberán contar con los requisitos siguientes:

1. Las denuncias podrán presentarse de forma anónima o identificada.
2. Datos generales de la presunta víctima
3. Puesto y ente público para la que labora
4. Domicilio para oír y recibir notificaciones
5. Datos que permitan identificar a las personas servidoras públicas involucradas
6. Narración sucinta de los hechos y actos relacionados con la denuncia, y
7. Las pruebas relacionadas con la denuncia, incluyendo el nombre y ubicación de las personas que atestigüen en caso de existir
8. El Órgano Interno de Control será responsable de la investigación.
9. El plazo para dar respuesta es de máximo 30 días hábiles.

En caso de requerirse mayor información derivado del proceso de atención e investigación sobre las denuncias, será solicitado por la autoridad que corresponda.

 <b>ELABORÓ</b> Lic. Marco Amaury Damián Osorio	 <b>VISTO BUENO</b> C.P. Carlos Atila Espinoza Damián	 <b>VÁLIDO</b> Lic. José Francisco González Sánchez	 <b>EMITÍÓ</b> Mtra. Rosita Espinoza Ortega
Presidente del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés de ISSSPEG <i>Bienestar para tu futuro.</i>	Subsecretario de Modernización Administrativa de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	<b>SECRETARÍA DE CONTRALORÍA</b> SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	Directora General del Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero <i>Bienestar para tu futuro.</i>
		<b>JEFATURA</b>	

	<b>Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero</b>	Emisión	Abril / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	25 de 30

## SANCIONES

A continuación, se cita a la letra el Título Cuarto de la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero correspondiente a las sanciones:

### Título Cuarto Sanciones

#### Capítulo I Sanciones por faltas administrativas no graves

**Artículo 75.** En los casos de responsabilidades administrativas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa, la Secretaría o los órganos internos de control impondrán las sanciones administrativas siguientes:

- I. Amonestación pública o privada;
- II. Suspensión del empleo, cargo o comisión;
- III. Destitución de su empleo, cargo o comisión; y
- IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

La Secretaría y los órganos internos de control podrán imponer una o más de las sanciones administrativas señaladas en este artículo, siempre y cuando sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la trascendencia de la falta administrativa no grave.


La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de uno a treinta días naturales.

En caso de que se imponga como sanción la inhabilitación temporal, ésta no será menor de tres meses ni podrá exceder de un año.

**Artículo 76.** Para la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo anterior, se deberán considerar los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba el servidor público cuando incurrió en la falta, así como los siguientes:

- I. El nivel jerárquico y los antecedentes del infractor, entre ellos, la antigüedad en el servicio;

 <p><b>ELABORÓ</b> Lic. Marco Amaury Damián Osorio</p> <p>Presidente del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés del ISSSPEG</p>	 <p><b>VISTO BUENO</b> C.P. Carlos Atila Espinoza Damián</p> <p>Subsecretario de Modernización Administrativa de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental</p>	 <p>TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO</p> <p><b>VALIDÓ</b> Lic. José Francisco González Sánchez</p> <p><b>CONTRALORÍA</b> SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL</p> <p>JEFATURA</p>	 <p><b>EMITÍÓ</b> Mtra. Rosita Espinoza Ortega</p> <p>Directora General del Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.</p> <p>Bienestar para tu futuro</p>
---	--	--	---

	<b>Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero</b>	Emisión	Abril / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	26 de 30

- II. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución; y
- III. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones.

En caso de reincidencia de faltas administrativas no graves, la sanción que imponga el órgano interno de control no podrá ser igual o menor a la impuesta con anterioridad.

Se considerará reincidente al que habiendo incurrido en una infracción que haya sido sancionada y haya causado ejecutoria, cometa otra del mismo tipo.

**Artículo 77.** Corresponde a la Secretaría o a los órganos internos de control imponer las sanciones por faltas administrativas no graves, y ejecutarlas. Los órganos internos de control podrán abstenerse de imponer la sanción que corresponda siempre que el servidor público:

- I. No haya sido sancionado previamente por la misma falta administrativa no grave; y
- II. No haya actuado de forma dolosa.

La Secretaría o los órganos internos de control dejarán constancia de la no imposición de la sanción a que se refiere el párrafo anterior.

## Capítulo II

### Sanciones para los servidores públicos por faltas graves

**Artículo 78.** Las sanciones administrativas que imponga el Tribunal de Justicia Administrativa a los servidores públicos, derivado de los procedimientos por la comisión de faltas administrativas graves, consistirán en:


- I. Suspensión del empleo, cargo o comisión;
- II. Destitución del empleo, cargo o comisión;
- III. Sanción económica; y
- IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

A juicio del Tribunal de Justicia Administrativa, podrán ser impuestas al infractor una o más de las sanciones señaladas, siempre y cuando sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la gravedad de la falta administrativa grave.

La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de treinta a noventa días naturales.

 <p><b>ELABORÓ</b> Lic. Marco Amaury Damián Osorio</p> <p>Presidente del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de ISSSPEG</p>	<p><b>VISTO BUENO</b> C.P. Carlos Atila Espinoza Damián</p> <p>Subsecretario de Modernización Administrativa de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental</p>	 <p><b>VALIDO</b></p> <p>Lic. José Francisco González Sánchez</p> <p>SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL</p>	 <p><b>EMITIÓ</b> Mtra. Rosita Espinoza Ortega</p> <p>Directora General del Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.</p>
---	--	--	---

JEFATURA

	<b>Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero</b>	Emisión	Abril / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	27 de 30

*En caso de que se determine la inhabilitación, ésta será de uno hasta diez años si el monto de la afectación de la falta administrativa grave no excede de doscientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, y de diez a veinte años si dicho monto excede de dicho límite. Cuando no se cause daños o perjuicios, ni exista beneficio o lucro alguno, se podrán imponer de tres meses a un año de inhabilitación.*


**Artículo 79.** *En el caso de que la falta administrativa grave cometida por el servidor público le genere beneficios económicos, así mismo o a cualquiera de las personas a que se refiere el artículo 52 de esta Ley, se le impondrá sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos. En ningún caso la sanción económica que se imponga podrá ser menor o igual al monto de los beneficios económicos obtenidos. Lo anterior, sin perjuicio de la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo anterior.*

*El Tribunal de Justicia Administrativa determinará el pago de una indemnización cuando, la falta administrativa grave a que se refiere el párrafo anterior provocó daños y perjuicios a la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al patrimonio de los entes públicos. En dichos casos, el servidor público estará obligado a reparar la totalidad de los daños y perjuicios causados y las personas que, en su caso, también hayan obtenido un beneficio indebido, serán solidariamente responsables.*

**Artículo 80.** *Para la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo 78 de esta Ley se deberán considerar los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba el servidor público cuando incurrió en la falta, así como los siguientes:*

- I. Los daños y perjuicios patrimoniales causados por los actos u omisiones;*
- II. El nivel jerárquico y los antecedentes del infractor, entre ellos la antigüedad en el servicio;*
- III. Las circunstancias socioeconómicas del servidor público;*
- IV. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución;*
- V. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones; y*
- VI. El monto del beneficio derivado de la infracción que haya obtenido el responsable.*

 <p><b>ELABORÓ</b> Lic. Marco Amaury Damián Osorio</p> <p>Presidente del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés del ISSSPEG</p>	<p><b>VISTO BUENO</b> C.P. Carlos Atila Espinoza Damián</p> <p>Subsecretario de Modernización Administrativa de la Secretaría de Coproloría y Transparencia Gubernamental</p>	 <p>TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2024 <b>VALIDO</b></p> <p>Lic. José Francisco González Sánchez</p> <p><b>CONTRALORÍA</b> SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL</p> <p><b>JEFATURA</b></p>	 <p><b>EMITÍÓ</b> Mtra. Rosita Espinoza Ortega</p> <p>Directora General del Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero</p>
---	---	---	--


	<b>Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero</b>	Emisión	Abril / 2026
		Número de Actualización	1
Código de Conducta		Página	28 de 30

## INSTANCIA DE ASESORÍA, CONSULTA E INTERPRETACIÓN

Los casos no previstos en este Código de Conducta, serán resueltos por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero a propuesta de la persona titular de la Presidencia con la asesoría en su caso de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

 <b>ELABORÓ</b> <b>Lic. Marco Amaury Damián Osorio.</b>  Presidente del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés del ISSSPEG 	<b>VISTO BUENO</b> <b>C.P. Carlos Atila Espinoza Damián</b>  Subsecretario de Modernización Administrativa de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 <b>VALIDO</b> <b>Lic. José Francisco González Sánchez</b>  <b>CONTRALORÍA</b> SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	 <b>EMITÍO</b> <b>Mtra. Rosita Espinoza Ortega</b>  Directora General del Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero 
--	--	---	--

**JEFATURA**

	<b>Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero</b>	Emisión	Abril / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	29 de 30


## ANEXOS

### Anexo 1

#### Bases Generales en Ética e Integridad Pública

PRINCIPIOS	VALORES	REGLAS DE INTEGRIDAD
I. Legalidad	I. Interés Público	1. Actuación pública
II. Honradez	II. Respeto	2. Información pública
III. Lealtad	III. Cooperación	3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones
IV. Imparcialidad	IV. Liderazgo	4. Programas gubernamentales
V. Eficiencia	V. Disciplina	5. Trámites y servicios
VI. Transparencia	VI. Profesionalismo	6. Recursos humanos
VII. Respeto a los Derechos Humanos	VII. Competencia por Mérito	7. Administración de bienes muebles e inmuebles
VIII. Economía	VIII. Integridad	8. Procesos de evaluación
IX. Ética	IX. Igualdad y No Discriminación	9. Control interno
X. Eficacia	X. Equidad de Género	10. Procedimiento administrativo
	XI. Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico	11. Desempeño permanente con integridad
		12. Cooperación con la integridad
		13. Comportamiento digno

 <b>ELABORÓ</b> Lic. Marco Amaury Domínguez Osorio  Presidente del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés del ISSSPEG <i>Bienestar para tu futuro</i>	<b>VISTO BUENO</b> C.P. Carlos Atila Espinoza Domínguez  Subsecretario de Modernización Administrativa de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 <b>VÁLIDO</b> Lic. José Francisco González Sánchez  <b>CONTRALORÍA</b> SECRETARÍA DE CONTRALORÍA y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	 <b>EMITIÓ</b> Mtra. Rosita Espinoza Ortega  Directora General del Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero. <i>Bienestar para tu futuro</i>
JEFATURA			

	<b>Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero</b>	Emisión	Abril / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	30 de 30

## Anexo 2

### Directrices que rigen la actuación pública

I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus facultades, atribuciones y funciones;

II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener ilegalmente algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;

III. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;

IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;

V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;

VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios previstos en este artículo;

VII. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución del Estado;

VIII. Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;

IX. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones; y

X. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al servicio público del Estado.

<p><b>ELABORÓ</b> Lic. Marco Amaury Domínguez Osorio</p>  <p>Presidente del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés del ISSSPEG</p> <p><i>Bienestar para tu futuro</i></p>	<p><b>VISTO BUENO</b> C.P. Carlos Atila Espinoza Domíán</p>  <p>Subsecretario de Modernización Administrativa de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental</p>	<p> <b>TRANSFORMANDO GUERRERO</b> GOBIERNO DEL ESTADO</p> <p><b>VALIDÓ</b> Lic. José Francisco González Sánchez</p>  <p><b>SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL</b></p> <p><b>JEFATURA</b></p>	<p><b>EMITÍÓ</b> Mtra. Rosita Espinoza Ortega</p>  <p>Directora General del Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.</p> <p><i>Bienestar para tu futuro</i></p>
---	--	--	--